



RESOLUCIÓN No. 480 DE 20__

(04 OCT 2024)

“Por la cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el Decreto Distrital No. 101 de 2004 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto Distrital No. 101 de 2004, “*Por el cual se establecen unas asignaciones en materia de personal a los organismos del sector central de la Administración Distrital*”, asigna a las Secretarías de Despacho, entre otros temas, el de realizar encargos y aceptar las renunciaciones de los servidores públicos del respectivo organismo.

Que mediante Resolución No. 030 de 23 de enero de 2024, la servidora ANYIE GABRIELA GUERRERO RIAÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.046.734, fue nombrada en el cargo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06, de la Oficina de Protocolo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., con efectividad a partir del 24 de enero de 2024, según Acta de Posesión No. 028 de la misma fecha.

Que mediante comunicación con radicado No. 3-2024-27352 del 1° de octubre de 2024, la servidora ANYIE GABRIELA GUERRERO RIAÑO, presentó renuncia al cargo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06, de la Oficina de Protocolo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 770 de 2021, establece: “*Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.*”

Que el inciso quinto del artículo en cita, dispone que: “*Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.*” (Subrayas fuera de texto original)

Que el artículo 1° de la Ley No. 1960 de 2019 que modificó el artículo 24 de la Ley No. 909 de 2004, indica que: “*Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o*

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 480 04 OCT 2024

“Por la cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo”

definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.”

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 establece: “*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*”.

Que de conformidad con lo antes expuesto, se hace necesario efectuar un encargo de las funciones del empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06, de la Oficina de Protocolo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para garantizar la continua prestación de servicios que esa dependencia tiene a su cargo.

Que el doctor SERGIO FELIPE GALEANO GÓMEZ, Director de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., certificó que la servidora MARÍA ALEJANDRA BAQUERO CIMADEVILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.715.729, Asesor, Código 105, Grado 07, de la Jefatura de Gabinete Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., cumple con los requisitos para ejercer en encargo el empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06, de la Oficina de Protocolo de la misma Secretaría.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º- Aceptar a partir del 07 de octubre de 2024, la renuncia presentada por la servidora ANYIE GABRIELA GUERRERO RIAÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.046.734, al cargo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06, de la Oficina de Protocolo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 2º- Encargar a partir del 07 de octubre de 2024, a la servidora MARÍA ALEJANDRA BAQUERO CIMADEVILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.715.729, Asesor, Código 105, Grado 07, de la Jefatura de Gabinete Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de las funciones del empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06, de la Oficina de Protocolo de la misma Secretaría, de conformidad con el artículo 24 de la Ley No. 909 de 2004, modificado por la Ley No. 1960 de 2019.

Artículo 3º- Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la doctora ANYIE GABRIELA GUERRERO RIAÑO al correo electrónico: guerrerorgabriela@hotmail.com, a la doctora MARÍA ALEJANDRA BAQUERO CIMADEVILLA al correo electrónico:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 480 04 OCT 2024

“Por la cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo”

mabaquero@alcaldiabogota.gov.co, a la Jefatura de Gabinete Distrital, a la Oficina de Protocolo y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental.

Artículo 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los _____ 04 OCT 2024



MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: Luz Amalia Ahumada García – Contratista – Dirección de Talento Humano

Revisó: Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano

Mónica Liliana Herrera Medina - Jefe Oficina Jurídica

oficial Aprobó: Henry Humberto Villamarin Serrano – Subsecretario Corporativo